

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 691
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: FLAVIO DANIEL RAMOS VALENCIA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00468-00

VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Mediante escritos que anteceden la apoderada actora solicitó la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA hasta el día 12 de noviembre de 2022, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente, y como consecuencia de ello se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, instaurado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de FLAVIO DANIEL RAMOS VALENCIA, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA hasta el día 12 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *ORDENAR* la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por Secretaría, ***LÍBRENSE*** los oficios pertinentes y entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Realizado lo anterior, ***ARCHÍVESE*** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA